



GODOY CRUZ de 29 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 01/20

VISTO:

La necesidad de habilitar anualmente el Registro de Aspirantes a Suplencias de las horas cátedras que se dictan frente alumnos según el diseño curricular y de los cargos iniciales de escalafón docente, para cada ciclo lectivo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 005-19, se aprobó el cronograma y la grilla de tabulación de antecedentes que incluye la instancia de coloquio, ad-referendum de la CGES;

Que el poder ejecutivo nacional y provincial a raíz de la pandemia del covid 19 y mediante el Decreto Nacional N° 297/20 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio con suspensión de actividad escolar presencial, por lo que no se realizó el cronograma según los plazos establecidos;

Que en las reuniones de fecha 21 de mayo y 9 de junio el Consejo Académico de la Institución se trabajó en pro de lograr la publicación del orden de mérito provisorio;

Que por estas razones y las que constan en Acta del Consejo Directivo según fecha 13 de abril y 11 de junio, el orden de mérito provisorio se realizó fuera de tiempo;

Que habiéndose concluido inicialmente el orden de mérito provisorio, corresponde su publicación para habilitar administrativamente a posibles presentaciones por parte de los docentes involucrados,

Que debido al marco de distanciamiento social por la Pandemia por Covid -19 y siguiendo la intención de reducir la circulación de personas para resguardar la salud de todos, en criterio excepcional el orden de mérito provisorio del **Registro de Aspirantes a Suplencias 2020 para IES N° 9-008 “Manuel Belgrano”** se hará difusión pública por la **pagina Virtual** <https://www.iesmb.edu.ar/bel/>



GODOY CRUZ de 29 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 01/20

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVISORIO Y NORMALIZADOR DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
N° 9-008 “Manuel Belgrano”
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la modificación del cronograma de inscripción de aspirantes a suplencia 2020 que se detalla en el Anexo I.

Artículo 2°: Apruébese el formato del procedimiento on-line para la presentación de posibles impugnaciones y solicitud de rectificatoria al orden de mérito provisorio en cada espacio, para los docentes involucrados.

Artículo 3°: Establézcase que para los espacios coloquiabiles, el coloquio se realizará al momento de generarse la suplencia del mismo.

Artículo 4°: Elévese ad referéndum de la Coordinación General de Educación Superior, comuníquese, y publíquese.

RESOLUCIÓN N°: 01/20

Anexo I

Modificación de cronograma

El coloquio a los aspirantes de los espacio coloquiabiles, que presentan una diferencia menor 20 puntos entre ellos, se realizará previo al llamado y de acuerdo a la necesidad de cubrir suplencia. El Consejo Académico instrumentará las acciones para constitución del jurado .La fecha y el tribunal del coloquio ser notificado a los aspirantes.

30 de junio de 2020 al 17 de julio de 2020	Publicación de orden de mérito provisorio en la página web de la institución.	Consejo Directivo
20, 21 y 22 de julio	Presentación y Recepciones de solicitud de rectificación por nota firmada y escaneada remitida a los correos descriptos en el procedimiento	Aspirantes Secretaria
22 de julio al 27 de julio marzo de 2020	Rectificaciones del Orden de Mérito provisorio analizando las presentaciones	Consejo académico Consejo Directivo
28 de julio	Toma de conocimiento del Orden de Mérito Rectificado	Consejo académico Consejo Directivo
29 y 30 de julio	Presentación del orden de mérito ratificado	



GODOY CRUZ de 29 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 01/20

Anexo II

Procedimiento de solicitud de rectificatoria

En el marco de distanciamiento social por la Pandemia por Covid -19 y siguiendo la intención de reducir la circulación de personas para resguardar la salud de todos el Orden de Mérito Provisorio ha sido publicado en la página web de la institución.

En este contexto se requiere habilitar un procedimiento excepcional para la presentación a posibles impugnaciones y solicitud de rectificatoria de puntuación registrada en el Orden de Mérito Provisorio para acceder a posibles suplencia del año 2020.

El procedimiento excepcional será on line según se describe a continuación:

- Consultar el Orden de Mérito Provisorio en la página web de la institución.
- Elaborar una nota por carrera en la que desea solicitar revisión de la puntuación.
- Especificar Nombre y apellido, DNI, carrera y materia o materias de la carrera en la que presenta impugnación. En cada materia especificar: número de orden, materia, puntaje y causal; y acompañe la documentación probatoria que amerita el reclamo a efecto de la subsanación por la que solicita la rectificación.
- Imprimir la nota y firmarla, aclarar la firma y colocar DNI.
- Escanear la nota.
- Remitir la nota escaneada y la documentación probatoria a la siguiente dirección de correo ordendemeritoies9008mb@gmail.com, con copia a secretaria@iesmb.edu.ar.
- Pasado el paso perentorio de 72 hs hábiles administrativas especificada en el cronograma no se recepcionará ningún otra impugnación y solicitud de rectificatoria